



GAA/CYG/BMS/CUC

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECÁNICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.**

07 MAR 2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 122 / VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2018 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 20.296 sobre disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, solicitando la contratación del servicio de certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca Orona (2) y marca Altron (1) y una plataforma salvaescaleras, todos instalados en el edificio Ministerial ubicado en calle Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago.

Que mediante Solicitud de Aprobación Compra N° 70 del mes de enero de 2019, el jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, acompañando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los servicios y productos requeridos no se encuentran bajo dicha modalidad de compra.

Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación antes mencionada.

Que la Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1- "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, "Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".



Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios mencionados en el primer párrafo de la presente Resolución Exenta.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación objeto de la presente Licitación Pública.

### **RESUELVO:**

**1. APRÚEBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: **"CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- BASES TÉCNICAS**
- III.- ANEXOS**

#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. LICITANTE:**

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40  
Comuna : Santiago  
Región : Metropolitana de Santiago.

##### **2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:**

Nombre : Constanza Urqueta.  
Cargo : Encargada de Compras.  
E-mail : **Constanza.urqueta@minagri.gob.cl.**  
Tipo de Adquisición : Licitación Pública menor a 100 UTM.  
Tipo de Convocatoria : Abierta  
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra  
Moneda : Pesos Chilenos  
Etapas : Una Etapa

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.



### **3. SERVICIO SOLICITADO**

- 3.1** Nombre de la Adquisición : Contratación del servicio de certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca ORONA (2) y marca ALTRON (1) y una plataforma salvaescaleras, todos instalados en el edificio del Ministerio de Agricultura.
- 3.2** Objetivo de la Contratación: Cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.296 sobre disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares y asegurar las óptimas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a los estándares y protocolos de los fabricantes, contando con la debida certificación.

### **4. NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

### **5. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR**

#### **5.1 Antecedentes Legales**

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

##### **a) Persona Jurídica**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente.
- iii. Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa
- iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante legal y documento legal en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).



### **b) Persona Natural**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante, vigente.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

### **c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia, no superior a 60 días corridos desde la fecha de emisión.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i, ii, iii, iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**El proponente que no presente estos documentos será desestimado en la etapa de apertura de la licitación.**

## **5.2 Presentación de Anexos:**

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, QUIEN NO ADJUNTE ESTE ANEXO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO SERÁ DESESTIMADO EN LA APERTURA DEL PROCESO.

Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los anexos adjuntos, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### **Cronograma:**

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del quinto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Plazo Estimado de Evaluación:** tres días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Visita a terreno obligatoria:** visita a terreno de carácter obligatoria el cuarto día corrido contado desde la publicación de la licitación, a las 11:00 horas en Teatinos 40, Piso 5, Santiago. Contacto Sr. Rodrigo Zuñiga S.  
  
Esta visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, por lo que no se recibirán visitantes pasadas las 11:05 de ese mismo día.
- g) **Fecha máxima de Adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el séptimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 18:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Fecha de firma del contrato:** Se formalizará en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la adjudicación.
- j) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 9.1 COMISION EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.



La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

## 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para la correcta evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se individualizan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	30%
Plazo entre la inspección técnica y entrega de informe	35%
Experiencia	30%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100%

## 9.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

### a. Precio (30%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor por el total de los servicios requeridos en el **ANEXO N°2** (Informar valor Neto).

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$



Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Nota: si el oferente no informa monto ofertado, su oferta no será evaluada técnica y económicamente.

### **b. Plazo entre la inspección técnica y la entrega de informe (35%)**

Se evaluará el plazo propuestos por el oferente entre la inspección técnica de los ascensores y la entrega del pre-informe respectivo. Para esto, el oferente debe presentar detalladamente el plazo propuesto expresados en días hábiles en el Anexo N° 2, adjuntando una carta Gantt o plan de trabajo.

Este valor debe ser expresado en días hábiles, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ti = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$$

Donde:

Ti = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Plazo de la oferta i

Xmin = Plazo de la oferta de menor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

### **c. Experiencia (30%)**

Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de certificaciones realizadas en otras empresas y/o Servicios Públicos en los último dos años, de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>Experiencia del Oferente</b>	<b>Puntaje</b>
10 o más certificaciones realizadas en los últimos 2 años en materias referidas a la presente licitación.	100
Entre 7 y 9 certificaciones realizadas en los últimos 2 años en materias referidas a la presente licitación.	70
Entre 4 y 6 certificaciones realizadas en los últimos 2 años en materias referidas a la presente licitación.	50
Entre 3 y 5 certificaciones realizadas en los últimos 2 años en materias referidas a la presente licitación.	30
2 certificación realizada en los últimos 2 años en materias referidas a la presente licitación.	10
1 certificación realizada en los últimos 2 años en materias referidas a la presente licitación.	5
Sin experiencia o no presenta los documentos que acreditan las certificaciones realizadas en materias referidas a la presente licitación	0

Para el cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte el Anexo N° 3.

Las certificaciones que se indiquen en la tabla no podrán tener una antigüedad superior a dos años. Los proponentes podrán incluso incluir las últimas certificaciones realizadas en el primer trimestre 2019.

N°	Empresa o Institución donde realizó la certificación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.296	Contacto y número de teléfono	Mes y Año en que realizó la certificación	Documento que adjunta para acreditar las certificaciones realizadas
1				
2				
3				
n				

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, mediante cualquiera de los siguientes medios de verificación:

Orden de compra aceptada, en que se indique expresamente el servicio prestado, fecha, mandante y monto.

Facturas o boletas que señalen expresa y legiblemente la entidad emisora, detalle de los trabajos realizados, fecha y monto.

Certificados de los mandantes, con fecha de emisión actual, monto contratado, servicio prestado y fecha en que se realizó el trabajo.

Contratos con empresas o Servicios Públicos, referidos a la materia licitada, siempre que declaren la fecha de suscripción, monto contratado, servicio prestado y fecha en que se realizó el trabajo.

#### **d. Cumplimiento de Requisitos formales (5%).**

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos Anexos Administrativos, técnico y económico.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.



Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su incorporación, rectificación y/o aclaración responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos en caso de ser solicitada la incorporación, rectificación y/o aclaración.	0

**Nota: este criterio no aplica para salvar formalidades de admisibilidad.**

#### 9.4. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "**Precio**".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "**Plazo entre la inspección técnica y la entrega de informe**".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "**Experiencia**".
4. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "**Cumplimiento de Requisitos Formales**".
5. De persistir el empate, se resolverá por **sorteo**.

#### 10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

#### 11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos. Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas.**



Si el oferente no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión Evaluadora podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales, establecido en el numeral 9.3 letra d) de las Bases.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

### **12.1 Costos**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

### **12.2 Rechazo de las ofertas**

La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas, en el Acto de apertura, las ofertas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten Anexo N°1 "Declaración Jurada", según corresponda.
- No adjunte el Anexo N° 2.
- No acompañe a su propuesta la certificación vigente que los acredite inscritos en la especialidad Certificadores del Registro de la Ley N° 20.296 realizada en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores, perteneciente al Minvu, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 47/1992 art. N° 5.9.5., haciendo mención a su número de Rol, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 22 del año 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional mencionado precedentemente, modificado por los Decretos Supremos N° 42, de fecha 31.08.13, D.S. N° 57, de fecha 11.11.15 y D.S. N° 5, de fecha 01.02.16.
- No participe por si o a través de un representante a la visita a terreno obligatoria.

## **13. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.**

**Notificación:** La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien responderá en un plazo no superior a 48 horas.

#### **14. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

#### **15. CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la adjudicación, plazo en que se procederá a emitir la respectiva orden de compra.

Las condiciones de la contratación serán las siguientes:

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en los plazos fatales de 2 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

##### **15.1 INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DEL CONTRATO**

El servicio se iniciará en la fecha en que la Subsecretaría, luego de emitida y aceptada la orden de compra, coordine la fecha para la realización de la visita técnica de inspección. Será a partir de dicha fecha en que comenzarán a regir o correr los plazos propuestos por el oferente.

## 15.2 INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:

### 15.2.1 Tipos de Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la contratación será materia de aplicación de multas, de acuerdo con lo siguiente:

Incumplimiento	Multa
No respetar el plazo ofertado para la entrega del pre-informe o informe final. Según corresponda.	1 UF por cada día hábil de atraso en la entrega del informe.
No asistir a la visita de inspección programada entre las partes.	1 UF por evento.

Las multas se descontarán de la factura que debe presentar el proveedor una vez recibido conforme el servicio contratado.

### 15.2.2 Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará a través de la contraparte técnica del contrato, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante las 48 horas mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento en pago que proceda.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

## 15.3 FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:

### a) Forma de Pago

El pago por la certificación de los ascensores se realizará de la siguiente forma:

Hito	%	Requerimiento / medios de verificación	Plazo
Realización de inspección técnica y entrega de pre-informe para la certificación.	60	Ficha de inspección Pre - Informe aprobado por la contraparte técnica.	Plazo ofertado por el adjudicatario para la entrega del pre-informe.
Informe Final y Certificación	40	Aprobación de Informe y certificado vigente de la certificación de los tres ascensores verticales y de la plataforma salvaescaleras.	Plazo ofertado por el adjudicatario para la entrega del informe y certificación.

En caso de no existir observaciones y/o hallazgos luego de realizada la visita inspectiva (inspección técnica), el adjudicatario debe emitir el informe final y los certificados para los ascensores en cuestión, con ello el pago se realizará en una sola cuota, equivalente al 100% del valor adjudicado.

#### **b) Facturación:**

Una vez recibido conforme el servicio por parte de la Subsecretaría, el proveedor debe emitir la factura, según corresponda, de acuerdo al detalle de la Orden de Compra emitida a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40  
Giro : Servicio Público

Cada factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente al correo: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución de la siguiente forma:

Factura electrónica será remitida por correo electrónico al proveedor a la dirección e-mail informada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de no estar disponible dicha cuenta se remitirá mediante carta certificada, a la dirección señalada en el mismo documento tributario.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

#### **c) Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo al contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, cabe hacer presente que, aunque la cesión realizada sea electrónica, el proveedor deberá infórmalo oportunamente al administrador o contraparte técnica del contrato, a fin de que la Subsecretaría actúe en los momentos que correspondan

#### **15.4 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado a la contratación o modificar alguno de sus términos, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en las presentes bases, sus anexos, consultas y aclaraciones y la oferta adjudicada, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de dos multas durante la vigencia de la contratación.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las facturas correspondientes.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **“CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA”**

La Subsecretaría de Agricultura llama e invita a los proveedores del rubro personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar de la presente licitación pública, para la contratación de los servicios de certificación de ascensores materia de la presente licitación pública, denominada: “Certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca ORONA (2) y marca ALTRON (1) y una plataforma salvaescalera, instalados en el edificio del Ministerio de Agricultura”.

#### **PRIMERO: OBJETIVO DEL CONTRATO**

La presente Licitación Pública tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 20.296 sobre disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, y asegurar las óptimas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a los estándares y protocolos de los fabricantes.

De los tres ascensores descritos precedentemente, dos de ellos cuentan con 9 paradas, el tercero, cuenta con 2 paradas y una plataforma salvaescaleras.

Se hace presente que la Subsecretaría ya cumplió el año 2018 con su primera certificación en los términos previstos en la normativa vigente.



## **SEGUNDO: CERTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES - REQUISITO EXCLUYENTE**

Los proveedores participantes deben presentar junto a su propuesta, la certificación vigente que los acredite inscritos en la especialidad Certificadores del Registro de la Ley N° 20.296 realizada en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores, perteneciente al Minvu, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 47/1992 art. N° 5.9.5., haciendo mención a su número de Rol, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 22 del año 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional mencionado precedentemente, modificado por los Decretos Supremos N° 42, de fecha 31.08.13, D.S. N° 57, de fecha 11.11.15 y D.S. N° 5, de fecha 01.02.16.

La omisión de la certificación antes mencionada facultará a la Subsecretaría de Agricultura para DESESTIMAR la oferta al momento de la apertura del proceso licitatorio.

## **TERCERO: PRODUCTOS ESPERADOS**

La Subsecretaría de Agricultura encomienda la certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca ORONA (2) y marca ALTRON (1) y una plataforma salvaescaleras, todos instalados en el edificio ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago.

## **CUARTO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Las actividades que el proveedor adjudicado debe realizar iniciado el proceso de Certificación son las que se detallan a continuación de acuerdo a las normas chilenas vigentes:

### 1.1. Proceso de inspección

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de ascensores verticales, se debe dar cumplimiento a las siguientes normas técnicas:

- NCh 440/1 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y Montacargas Eléctricos.
- NCh 440/2 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 2: Ascensores y Montacargas Hidráulicos.
- NCh 3362 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.
- NCh 3395 Equipos de transporte vertical - Parte 1: Requisitos para la inspección de ascensores y montacargas eléctricos existentes.

Las actividades de inspección deberán incluir al menos:

- Revisión de la caja de cada ascensor
- Revisión de las salas de máquinas
- Revisión de la apertura de puertas por piso
- Revisión de cada cabina y contrapeso
- Revisión de las guías, finales de recorridos y amortiguadores
- Revisión de cables y limitador de velocidad
- Revisión de pruebas de seguridad, entre otras revisiones y pruebas que el oferente indique necesarias realizar, para efectuar el correcto proceso de certificación.
- Sala de Máquinas: Se realizará prueba de funcionamiento del dispositivo de seguridad (limitador de velocidad, sistema de freno), revisión de los tableros de control eléctrico, motoreductor, poleas de tracción, cables tractores, iluminación, accesibilidad, superficie para maniobrabilidad, ganchos de montaje y otros.
- Escotilla: Se revisarán los anclajes, contrapeso, cables, finales de carrera, rieles alimentadores eléctricos, cabinas y otros.



- Pozo: Se revisarán la accesibilidad, amortiguadores, iluminación, escalerillas y otros.
- Cabina interior: se revisará que la superficie y acceso cumpla con la norma para personas con movilidad reducida, la iluminación, dispositivos de comando, intercomunicador y otros. Estado de los componentes internos y externos a cada cabina.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Agricultura mantiene contrato vigente con la empresa TRANSVE S.A. quién se encarga de realizar las mantenciones preventivas mensuales de los Ascensores, proveedor inscrito en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores - Rol N° 13-0009.

### 1.2. Informes de inspección

Derivado del proceso de inspección para la certificación, se deberá emitir el informe en el cual se detallará de forma separada, la inspección de cada ascensor, especificando el estado de cumplimiento respecto de la normativa legal vigente (Leyes, Decretos, normas chilenas, entre otros, según categoría).

- a) En caso de ser necesarias correcciones previas al proceso de certificación, se debe indicar:
  - Observaciones y reparaciones.
  - Listado con repuestos necesarios.
  - Información referente a la vida útil de los repuestos críticos
  - Recomendaciones y exigencias para la certificación.
- b) El informe debe contener todos los aspectos técnicos, los valores de las mediciones realizadas, registro fotográfico del equipo y los componentes que no cumplen o sean observados, además de las áreas en donde se debe incorporar los elementos que puedan faltar.
- c) El oferente debe indicar en su propuesta, los tiempos de entrega de informes y certificados, de acuerdo a lo siguiente:
  - Entrega de Informe de Inspección (Pre-Informe).
  - Entrega de Informe Final y Certificación, considerando los trámites legales ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una vez determinada la conformidad por la certificadora.
  - El adjudicatario debe informar el plazo que tendrá la Subsecretaría para salvar observaciones y/o hallazgos para optar a la certificación, se refiere al plazo en que se mantendrá vigente la primera visita inspectiva o el plazo para resolver las observaciones, sin requerir de una visita técnica como la inicial.
- d) La Subsecretaría de Agricultura debe efectuar los ajustes o reparaciones que fueren observadas en el proceso de inspección e indicadas en el pre-informe técnico, y una vez efectuados los ajustes o reparaciones observadas, el proveedor adjudicado debe realizar una nueva inspección y evacuar un nuevo informe a fin de concluir con la certificación.

### 1.3. Certificación Anterior

La Subsecretaría en el año 2018 ya cumplió con su primera certificación, estos informes estarán a disposición para el proveedor que se adjudique la presente licitación.

## **QUINTO: PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

El oferente adjudicado debe realizar los trámites legales correspondiente a la certificación ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por cada ascensor aprobado incluida la plataforma salvaescaleras, con el ID correspondiente, a fin de identificar el equipo en el Registro Nacional de Equipos de Transporte Vertical.



El certificador debe colocar el sello correspondiente en cada ascensor certificado con la fecha de certificación actual y la próxima, en un lugar visible del ascensor de tal forma que, los usuarios puedan leerla, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 20 de la Ley 20.296, considerando las normas Nch 440, Nch 2840 y cualquier otra vigente que regule el funcionamiento de ascensores.

**SEXTO: CARTA GANTT**

El proveedor adjudicado debe entregar una carta Gantt de todo el proceso de certificación, que informe sobre la planificación y programación de tareas que debe realizar para lograr su cometido, además de coordinar los eventuales ajustes o reparaciones con la empresa encargada de las mantenciones de ascensores.

**SÉPTIMO: NORMAS DE TRABAJO**

El proveedor contratado debe tener especial cuidado en no deteriorar otras áreas de la Subsecretaría, en particular, las instalaciones eléctricas, computacionales, telefónicas y sanitarias, comprometiéndose a reponer lo que resulte dañado en un plazo máximo de 3 horas. Si, aun así, ocurriese un deterioro atribuible al adjudicatario, éste se compromete a reponer lo que resulte dañado en un plazo máximo de dos días hábiles.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de los servicios contratados se cause a los trabajadores o a terceros, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

**OCTAVO: PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación asciende a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), valor con todos los impuestos incluidos.



### III ANEXOS

#### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la  
Empresa \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECÁNICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, **"CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"** a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



**ANEXO N° 2  
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad de los servicios solicitados en la presente licitación denominada **“CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA”** es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

PRECIO NETO	\$
PLAZO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE ASCENSORES (DÍAS HÁBILES) / SE REFIERE A LA CANTIDAD DE DÍAS EN QUE DEMORA LA INSPECCIÓN.	
PLAZO DE ENTREGA DEL PRE-INFORME, CONTADO DESDE LA INSPECCIÓN TÉCNICA CON O SIN HALLAZGOS / (DÍAS HÁBILES) – <b>CRITERIO DE EVALUACIÓN.</b>	
PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME FINAL Y CERTIFICACIÓN, CONTADO DESDE LA SEGUNDA INSPECCIÓN TÉCNICA (EN CASO DE QUE PROCEDA).	
ADJUNTA CARTA GANTT O PLAN DE TRABAJO – DOCUMENTO OBLIGATORIO.	<b>SI</b> ----- <b>NO</b> -----
ADJUNTA CERTIFICACIÓN SEGÚN NUMERAL 2 DE LAS BASES TÉCNICAS - DOCUMENTO OBLIGATORIO.	<b>SI</b> ----- <b>NO</b> -----

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal**



**ANEXO N° 3  
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, declaro que las experiencias descritas en este cuadro, son 100% válidas y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa o Institución donde realizó certificaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.296	Contacto y número de teléfono	Mes y Año en que realizó la certificación	Documento que adjunta para acreditar las certificaciones realizadas
1				
2				
3				
n				

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal**

**2. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: "**CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**".

**3. PREAFÉCTENSE** las presentes bases en la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), valor con IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "Otros", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Centro de Costo, Institucional.

**4. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

- Betzabé Menjiba S., Jefa de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Claudio Yáñez G., Jefe Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.
- Rodrigo Zúñiga S., Profesional de Apoyo Departamento de Administración, de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de uno de los funcionarios antes señalados, desígnese a doña Karen Zúñiga C., Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, para su reemplazo.

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

**5. PUBLÍQUENSE** las presentes Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**GUSTAVO IVÁN ARCAYA PIZARRO**  
**JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

DISTRIBUCIÓN:  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración